

# ACTA historica et archaeologica MEDIAEVALIA

27/28  
número



U

UNIVERSITAT DE BARCELONA

B

Departament d'Història Medieval, Paleografia i Diplomàtica  
Institut d'Estudis de la Cultura Medieval

ACTA  
HISTORICA ET ARCHAEOLOGICA  
MEDIAEVALIA  
27/28

Facultat de Geografia i Història

Publicacions i Edicions



BARCELONA  
2006-2007

## **ÍNDEX**

	<i>Pàgs.</i>
HISTÒRIA	
TOSHIHIRO ABE J.: <i>La reforma gregoriana y Catalunya. Las relaciones entre la Iglesia y el poder secular, siglos XI y XII. De Ramon Berenguer I a Ramon Berenguer III</i> .....	9
BRUNO NICOLA: <i>Las mujeres mongolas en los siglos XII y XIII. Un análisis sobre el rol de la madre y la esposa de Ghinggis Khan</i> .....	37
MARTÍN ALVIRA CABRER - DAMIAN J. SMITH: <i>Política antiherética en la Corona de Aragón: Una carta inédita de Inocencio III a la reina Sancha (1230)</i> .	65
MIGUEL RAUFAST CHICO: <i>La entrada real de Martín el Joven, rey de Sicilia en Barcelona (1405): Solemnidad, economía y conflicto</i> .....	89
RAMON AGUSTÍ BANEGAS LÓPEZ - CELIA SEGOVIA SERVIÁN: <i>Problemes en l'entrada de bestiar destinat a carn a la ciutat de Barcelona durant la segona meitat del segle XV. Una qüestió fiscal i de salut pública</i> .....	121
ANTONI ALBACETE GASCÓN: <i>Els lliberts barcelonins del segle XV a través dels seus testaments</i> .....	143
JOAN NADAL CAÑELLAS: <i>La permanencia de Rodrigo de Borja (Alejandro VI) en el Estudio de Bolonia, según los documentos originales</i> .....	173
CIÈNCIES I TÈCNIQUES HISTORIOGRÀFIQUES	
JOSEP FERNÁNDEZ TRABAL: <i>Un periodo crucial en la construcción del medievalismo en Cataluña: de “La Historia de Cataluña y la Corona de Aragón” de Víctor Balaguer (1863), a “Los orígenes de la revolución catalana” de Jaime Vicens Vives (1957)</i> .....	209

## ARQUEOLOGIA, HISTÒRIA DE L'ART

JOSÉ YRAVEDRA SAINZ DE LOS TERREROS: <i>Arqueozoología y tafonomía de la fortaleza de Walmus -Olmos-. El Viso de San Juan, Toledo.....</i>	239
JUAN JOSÉ OLIVA GALLARDO: <i>Humildad, término, concepto y representación medieval .....</i>	265

TOSHIHIRO ABE\*

***LA REFORMA GREGORIANA Y CATALUNYA.  
LAS RELACIONES ENTRE LA IGLESIA  
Y EL PODER SECULAR, SIGLOS XI Y XII.  
DE RAMON BERENGUER I A RAMON BERENGUER III***

ABSTRACT

*About the Gregorian Reform in Catalonia, in the previous studies, the foreign investigators tend to give importance to the action of the Papacy and the catalan investigators to the typical movements of Catalonia like “the Peace and Truce of God”. Because of its tendency, the counts of Barcelona appear to be passive before the action of the Papacy and the reformative priests. The author analyzes the actions of the Papacy and the reactions of Catalonia, especially those of the counts, through the investigation of the documents of the age and clarifies the political influence of the Gregorian Reform in Catalonia.*

INTRODUCCIÓN

La Reforma Gregoriana es un movimiento que afectó decisivamente tanto al mundo espiritual como al mundo temporal, en la dirección de desarrollo de la política o sistema político de cada país del mundo latino-católico, especialmente en las relaciones entre el poder secular y la Iglesia. El objetivo del Papado era la libertad de la Iglesia: que la Iglesia estuviera libre del poder secular, la separación del poder temporal del espiritual en el sentido de que éste estuviera libre del dominio o influencia del otro. Según los objetivos o fines de Reforma Gregoriana, el Papado quería conseguir este objetivo de manera que la “plenitudo potestatis” se situava por encima del poder laico. O sea, pretendía que el poder de los príncipes seculares estuviera bajo la autoridad de la Iglesia. Por lo tanto, no sólo en el dominio del Sacro Imperio Romano, es decir, en Alemania y Italia, sino también en todos los países del mundo latino-católico la Reforma tuvo una gran influencia política. Aunque sus protagonistas fuesen diferentes, según las situaciones políticas y geográficas de cada país, su influencia es innegable.

\* Graduated in the University of Tokio in “History and Culture”, master in “History” in the sama University of Tokio (Japan)

En el caso de los países de la Península Ibérica, había un elemento propio que afectó a este fenómeno. Esto es, la reconquista, la guerra contra el mundo islámico, el enemigo más poderoso del mundo cristiano de la época. Por la reconquista, los príncipes de España podían justificar su dominio sobre la Iglesia en sus países en algún grado. Por otra parte, el Papado también intentaba acelerar la reconquista e intervenía en la península con frecuencia.

En el caso de Catalunya y en el periodo objeto de nuestro estudio, en el condado de Barcelona y en los otros condados vinculados a él, la situación era aún más complicada<sup>1</sup>. En primer lugar, la Catalunya de la época era conocida como una región donde florecía la costumbre de la simonía más que en cualquier otro país de la Europa Occidental<sup>2</sup>. Por ejemplo, el conde de Cerdanya, Guifré (988-1035), compró el arzobispado de Narbona para su hijo Guifré (1019-1079) por 100.000 sueldos en 1019, un hermano de Guifré, Guillem (1041-1075), compró el obispado de Urgell en 1041; otro hermano, Berenguer Guifré, fue obispo de Girona (1051-1093) a partir de 1051 y otro hermano, fue obispo de Elna<sup>3</sup>. El obispo de Vic de la época es su tío Oliva (1017-1046). Muchos obispos de Barcelona eran del linaje del vizconde de Barcelona y entre 1035 y 1041 el vizconde de Barcelona mismo era obispo de Barcelona<sup>4</sup>. En los testamentos de los condes y algunos documentos de conveniencia, los obispados son considerados como patrimonio de los condes<sup>5</sup>. También podemos juzgar este fenómeno positivamente como la unión entre la Iglesia y el estado, pero de todas formas, existía una connivencia entre la Iglesia y el poder secular<sup>6</sup>. En segundo lugar, los condes y la Iglesia de Catalunya tuvieron contactos frecuentes con el Papado desde el siglo X, para detentar su protección en lugar de la de los reyes franceses<sup>7</sup>. Desde la segunda mitad de siglo XI el Papado también intervino en los condados, reclamando su derecho a dominar His-

1. Los topónimos y antropónimos pertenecientes al espacio geográfico de Catalunya serán escritos según la forma catalana actual. Por ejemplo, Cerdanya, Girona, Ramon, Oleguer, Seniofred, etc. Aquellos topónimos y antropónimos no pertenecientes al ámbito geográfico catalán, pero que tienen forma catalana, aparecen así en nuestro trabajo.

2. R. W. SOUTHERN, *The Making of the Middle Ages*, London, 1953, p. 118.

3. P. KEHR, *El Papat i el Principat de Catalunya a fins a la unió amb Aragó*, Traducció de R. D'Abadal i Vinyals, Estudis Universitaris Catalans, Barcelona, 1931, p. 30.

4. A de FLUVIÀ, *Els primitius comtats i vescomtats de Catalunya*, Barcelona, 1989, p. 133. J. BAUCCELLS, "Les Dignitatis Ecclesiastiques de Barcelona als segle IX-XI", *Acta historica et archaeologica Mediaevalia* 26 (2005), p. 73.

5. M. RIU, "La organización eclesiástica", *Historia de España de Menéndez Pidal*, VII-2, Madrid-Barcelona, 1999, P.627. P. KEHR, *El Papat i el Principat de Catalunya*, cit., pp. 29-30.

6. J. Mª. Salrach afirma que esta unión se mantuvo hasta el cambio feudal y la Reforma Gregoriana. Véase J. Mª. SALRACH, *Catalunya a la fi del primer mil.lenni*, Vic-Lleida, 2004, pp. 206-209.

7. P. KEHR, *El Papat i el Principat de Catalunya*, cit., pp. 4-26. M. RIU, "La organización eclesiástica", cit., pp. 636-639.

*pania*<sup>8</sup>. Seguramente estos elementos propios afectaron al desarrollo de la Reforma en Catalunya y produjeron un proceso y un resultado que distinguen a Catalunya de otros países europeos.

Además, la época de la Reforma Gregoriana (1046-1124) casi coincidió con los condados de Ramon Berenguer I (1035-1076) a Ramon Berenguer III (1097-1131), la época en que el condado de Barcelona tuvo mutaciones decisivas, como la revolución feudal, la conquista de Tarragona, la independencia de la Iglesia de Catalunya del arzobispado de Narbona. Es decir, el cambio del sistema político-social, la formación del territorio nacional y la organización eclesiástica del país. Seguramente la Reforma, es decir, la política papal, tuvo su influjo sobre estas mutaciones en Catalunya.

Pues bien, teniendo en cuenta estos factores y los resultados propios, intento analizar la influencia que tuvo la Reforma Gregoriana en las relaciones entre el poder secular y la Iglesia, y en la dirección del desarrollo del sistema político en la Catalunya.

#### ESTADO DE LA CUESTIÓN

En la historiografía sobre la Reforma Gregoriana en la Península, especialmente en lo referente a su influencia política, algunos historiadores, en efecto, han prestado atención al problema de la investidura. Piensan que es el aspecto principal de la Reforma Gregoriana, como en el caso de Alemania. Considerando el aspecto de la investidura, Pierre Bonnassie afirma que la Reforma en Catalunya no llegó hasta el siglo XII, porque en la época de la revolución feudal, los obispos también hicieron los juramentos de fidelidad a los condes y continuaron estando bajo el dominio del poder secular<sup>9</sup>. Agustí Altisent indica que los conflictos por la investidura fueron pocos en Catalunya y explica que es el resultado de la existencia de la guerra contra el Islam. La guerra contra los musulmanes justificó el dominio sobre la Iglesia por parte del poder secular<sup>10</sup>. Peter Linehan, en su estudio comparativo de las iglesias de los reinos y condados en la Península Ibérica en los siglos XI y XII, también trata del asunto de la investidura y concluye que, en comparación con los reinos de Castilla

8. A. ALTISENT, “Cataluña: la sociedad y la economía (1035-1213)”, *Historia de España de Menéndez Pidal*, X, Madrid-Barcelona, 1992, pp. 544-549. P. KEHR, *El Papat i el Principat de Catalunya*, cit., pp. 27-38. H. E. J. COWDREY, *The Cluniacs and the Gregorian Reform*, Oxford, 1970, pp. 219-247.

9. P. BONNASSIE, *La Catalogne du milieu du Xe à la fin du XIe siècle, croissance et mutation d'une société*, 2 vols., Toulouse, 1975-76, pp. 703-705.

10. A. ALTISENT, “Cataluña: la sociedad y la economía (1035-1213)”, cit., pp. 449-604.

y Portugal, en Catalunya la Reforma se fue introduciendo poco a poco, pero no cristalizó hasta el siglo XII<sup>11</sup>.

Por mi parte creo que no hubo una lucha por la investidura en Catalunya con la intensidad que se dio en otros lugares, pero la investidura es uno de los aspectos de la Reforma y todavía quedan cuestiones por aclarar. Si la Reforma no influía en la investidura, ¿cuál era la influencia de las actividades del Papado y los reformistas en Catalunya? ¿Qué cambio hubo en la relación entre los príncipes laicos y la Iglesia? Hay que tener presente el problema de las relaciones entre la Iglesia y el poder secular y el proceso de la Reforma, por lo que hace a sus inicios, desarrollo y cristalización.

Sobre las relaciones entre el poder secular y la Iglesia, Paul Kehr investiga la relación entre el Papado y el condado de Barcelona hasta la unión del condado con el reino de Aragón en 1137<sup>12</sup>. En su trabajo, Paul Kehr no sólo estudia la relación entre el Papado y los condes de Barcelona, también analiza las relaciones entre los obispos, y las relaciones entre la Iglesia de Catalunya y otras instituciones eclesiásticas de la Cristiandad (como el Papado, los monasterios de Francia, o los arzobispados de Narbona y Toledo). Su trabajo cubre toda la época de la Reforma y analiza el impulso exterior en el desarrollo de la Iglesia y el Estado de la época, dándonos informaciones fundamentales. En su trabajo, Paul Kehr concede más importancia a los elementos exteriores, como las intervenciones del Papado, que a las reacciones de Catalunya frente a estas intervenciones, y al desarrollo y la situación propios de Catalunya. Hasta el condado de Ramon Berenguer III, un conde activo que tuvo a sant Oleguer como consejero áulico, Catalunya aparece en forma pasiva como si sólo aceptara las decisiones del Papado.

Paul Freedman se fija en los pontificados de Gregorio VII (1073-1085) y Urbano II (1088-1099) y estudia las actividades del obispo de Vic, Berenguer Seniofred (1078-1099), quien recibió la confianza de los papas, e intenta analizar el desarrollo de la Iglesia de Catalunya a través de sus actividades<sup>13</sup>. En el estudio de Freedman, su centro de interés es la actuación del Papado y no aparece la figura de los condes. Él analiza el desarrollo de la Iglesia de Catalunya de la época relacionándolo con la Reforma y las actividades del Papado, pero analiza sólo el desarrollo de la Iglesia y no el de la política del condado ni la relación entre el poder secular y la Iglesia. Además, se trata sólo de una parte de la época de la Reforma. Ello se debe, a que Freedman considera que el condado de Barcelona se mostró pasivo ante las activida-

11. P. LINEHAN, "The Church and Feudalism in the Spanish Kingdoms in the Eleventh and Twelfth Centuries", *The Processes of politics and the rule of law: studies on the Iberian kingdoms and papal Rome in the Middle Ages*, Aldershot, 2002, pp. 303-331.

12. Véase la obra ya citada. P. KEHR, *El Papat i el Principat de Catalunya*.

13. P. FREEDMAN, "Archibishop Berenguer Seniofred de Lluça", *Studi Gregoriani*, 14 (1991), pp. 153-159.

des del Papado y presta menos atención al propio desarrollo de la política catalana y a las reacciones ante tal política.

En contraste con los estudios citados, sobre la Iglesia de Catalunya de la época, algunos historiadores se fijan en los actos y las obras propios de Catalunya, como el movimiento de “Paz y Tregua” y la actuación de sant Oleguer, el consejero de Ramon Berenguer III, obispo de Barcelona y primer arzobispo de Tarragona. Gener Gonzalvo estudia el movimiento de “Paz y Tregua”, su inicio, su desarrollo, y su influencia política. En su estudio, menciona la intervención o la participación del Papado en las asambleas de Paz y Tregua en Catalunya a mediados del siglo XI y las actividades de Sant Oleguer<sup>14</sup>. Martí Bonet, en su estudio sobre la época de la Reforma gregoriana en Catalunya, da importancia a las actividades de sant Oleguer, como la introducción de la regla de San Agustín, la renovación canónica y la recuperación del arzobispado de Tarragona<sup>15</sup>. Estos autores ponen luz a los elementos propios de la Catalunya de la época y sus estudios son indispensables para analizar el propio desarrollo de la Iglesia en Catalunya. Pero el interés de sus trabajos se centra solamente en un aspecto de la Iglesia y una parte de la época Gregoriana. No prestan mucha atención al papel de los condes ni la influencia de la política. Por lo tanto, no analizan el desarrollo de la relación entre el poder condal y la Iglesia. Además, estos autores prestan poca atención a los impulsos venidos de fuera de Catalunya, como las actividades del Papado.

Considerando estos estudios citados, sobre la Reforma Gregoriana en Catalunya, vemos que existe una tendencia según la cual que los investigadores tratan sólo un aspecto o una época de la Reforma. En parte porque los investigadores catalanes se fijan en los elementos propios de Catalunya, como “Paz y Tregua” y las actividades de sant Oleguer, y los extranjeros se fijan en los impulsos venidos de fuera de Catalunya, como la actuación del Papado, de manera que, en ambos casos la política condal queda fuera de su campo de interés. Para comprender la influencia que tuvo la Reforma en Catalunya, en las relaciones entre el poder secular y la Iglesia, es preciso analizar la época entera de la Reforma y su proceso, relacionando los impulsos venidos de fuera de Catalunya, básicamente las actividades del Papado, y las reacciones contra estos impulsos y la situación propia de Catalunya.

14. G. GONZALVO, *La Pau i la treva a Catalunya*, Barcelona, 1986. G. GONZALVO, *Sant Oleguer (1060-1137): Església i Poder a la Catalunya naixent*, Barcelona, 1998.

15. J. MARTÍ BONET, “De la Reforma Gregoriana a la Protestant: El concordat de Worms, Conseqüència de la Reforma Gregoriana”, *Historia de l'Església, segles IX-XVI*, Barcelona, 1999, pp. 53-107.

## OBJETIVOS

Teniendo en cuenta los estudios anteriores y el estado de cuestión, analizaré los hechos de la Reforma Gregoriana en Catalunya. Esta Reforma exigió la reorganización de la Iglesia y el desarrollo de su relación con el poder secular en cada país del mundo occidental. Podemos suponer que la Reforma tuvo influencia propia y aún más acusada en Catalunya por las causas ya citadas. Por lo tanto, querría analizar este aspecto de la Reforma en Catalunya, es decir, su desarrollo político, desarrollo afectado por las relaciones entre los condes de Barcelona y la Iglesia en Catalunya, así como su proceso cronológico.

Con este objetivo, trataré los condados de Ramon Berenguer I a Ramon Berenguer III (1035-1131). Para aclarar el tema, teniendo en cuenta los diversos estudios, analizaré las actividades del Papado, las reacciones frente ellas del lado de Catalunya y la evolución que tuvo lugar. Para hacer este trabajo, utilizaré los documentos del Papado, de los condes de Barcelona, de los obispos del condado de Barcelona—Barcelona, Girona, Vic—, y los documentos de los concilios y de las asambleas de Paz y Tregua de la época.

A través del análisis del desarrollo en Catalunya de la Reforma Gregoriana, podremos obtener un conocimiento mayor sobre el proceso de la formación del carácter de Catalunya, de su separación del sur de Francia y de su diferenciación con relación a los otros reinos de la Península. Por lo tanto, el estudio de Catalunya en esta época nos permite un mejor conocimiento del desarrollo de la Reforma Gregoriana en la Península y también en Francia, como veremos. Además, podremos conocer una parte de la influencia que tuvo el Papado en la formación del mundo mediterráneo, y la influencia del Islam en la Reforma Gregoriana, es decir, una parte de la influencia del Islam en el desarrollo de Europa.

## LAS FUENTES

Los documentos del Papado para la Península en esta época, básicamente están editados por Demetrio Mansilla en *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*<sup>16</sup>. Por lo tanto, para los documentos del Papado, utilizo esta obra.

Los documentos de los condes de Barcelona hasta Ramon Berenguer I, han sido editados bajo la dirección de Gaspar Feliu y Josep Maria Salrach con el título *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona de Ramon Borrell a Ramon Berenguer I*<sup>17</sup>. La

16. D. MANSILLA, (ed.), *La documentación pontificia hasta Inocencio III (965-1216)*, Roma, 1955.

17. G. FELIU y J. M<sup>a</sup>. SALRACH, (dirs.), *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona de Ramon Borrell a Ramon Berenguer I*, 3 vols., Barcelona, 1999.

conveniencias y los acuerdos entre los príncipes eclesiásticos y laicos de la época han sido editados por Miquel Rosell, en *Liber Feudorum Maior*<sup>18</sup>. Para los documentos de los condes de Barcelona, utilizaré estas dos obras.

Los documentos del obispado de Barcelona en siglo XI, han sido editados recientemente por Josep Baucells i Reig, Àngel Fàbrega i Grau, Manuel Riu i Riu, Carme Batlle i Gallart y Josep Hernando i Delgado en el *Diplomatari de la catedral de Barcelona. Pergamins del segle XI*<sup>19</sup>. Maria Pardo i Sabartés editó documentos del archivo diocesano de Barcelona hasta siglo XIII en *Mensa Episcopal de Barcelona (878-1299)*<sup>20</sup>. Para los documentos del obispado de Barcelona, utilizaré estas dos obras.

Los documentos del obispado de Girona hasta siglo XII han sido editados por Ramon Martí en la *Collecció diplomàtica de la seu de Girona (817-1100)*<sup>21</sup>. Aparte, Josep Maria Marquès también editó los documentos del obispado en el *Cartoral, dit de Carlemany, del bisbe de Girona (s.IX-XIV)*. Para los documentos del obispado de Girona utilizaré los documentos de estas dos obras<sup>22</sup>.

Los documentos de los concilios eclesiásticos de la época están editados por Joannes Dominicus Mansi, bajo el título de *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*<sup>23</sup>. Los documentos de las asambleas de Paz y Tregua en Catalunya, han sido estudiados por Gener Gonzalvo en *Les Constitucions de Pau i Treva de Catalunya*<sup>24</sup>. Para los documentos de los concilios eclesiásticos y de las asambleas de Paz y Tregua de la época, utilizaré estas dos obras.

Aparte de estas publicaciones, utilizaré la hagiografía de sant Oleguer. La hagiografía de sant Oleguer fue escrita en siglo XII y ha sido traducida al catalán recientemente por Joan Bellés i Sallent<sup>25</sup>. Utilizaré esta obra como fuente secundaria.

18. M. ROSELL, (ed.), *Liber Feudorum Maior*, Barcelona, 1945.

19. J. BAUCELLS, À. FÀBREGA, M. RIU, C. BATLLE, y J. HERNANDO, (eds.), *Diplomatari de la catedral de Barcelona. Pergamins del segle XI*, 5 vols., Barcelona, 2006.

20. M. PARDO, (ed.), *Mensa Episcopal de Barcelona (878-1299)*, Barcelona, 1994.

21. R. MARTÍ, (ed.), *Collecció diplomàtica de la seu de Girona (817-1100)*, Barcelona, 1997.

22. J. M<sup>a</sup>. MARQUÈS, (ed.), *Cartoral dit de Carlemany del bisbe de Girona (s.IX-XIV)*, 2vols., Barcelona, 1993.

23. J. D. MANSI, (ed.), *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*, vol.19-21, 1960-61, Gratz.

24. G. GONZALVO, (ed.), *Les Constitucions de Pau i Treva de Catalunya*, Barcelona, 1994.

25. *Vida de Sant Oleguer, escrita pel canonge Renall, contemporani del sant, traducció de J. BELLES, en J. M. MARTÍ BONET, Oleguer: servent de les esglésies de Barcelona i Tarragona*, Barcelona, 2003, pp. 317-338.

## EL INICIO DE LA REFORMA GREGORIANA EN CATALUNYA. EL CONDADO DE RAMON BERENGUER I (1035-1076)

### *Preliminares*

El imperio carolingio fundó la *Marca Hispanica*, de la que formaban parte los condados de Catalunya a principios del siglo IX. Este hecho determinó el carácter de la Iglesia de Catalunya desde entonces. La Iglesia aceptó el rito franco, obedeció al arzobispado de Narbona y tuvo como costumbre la cooperación entre la Iglesia y el poder secular. La permanente situación de la guerra contra el Islam favorecía la cooperación. Los clérigos llevaron a cabo actividades políticas y militares como los obispos del sur de Francia<sup>26</sup>. Participaron en la reconquista, repoblaron y explotaron tierras, fueron consejeros de los condes y fueron miembros activos de los movimientos de Paz y Tregua intentando mantener el orden de la sociedad<sup>27</sup>. Muchos obispos eran familia de los condes, incluso a veces el obispo era el conde mismo. Los condes de Catalunya consideraron y trataron a los obispados como su patrimonio en los documentos de testamento y conveniencia<sup>28</sup>.

Después de la caída del imperio carolingio, los condes y la Iglesia de Catalunya, poco a poco, perdieron sus contactos con los reyes franceses. Especialmente después del año 985, cuando el conde de Barcelona Borell (947-992) pidió ayuda contra el ataque del Islam al rey de Francia, no obtuvo respuesta y Barcelona fue destruida<sup>29</sup>. Así, los condes y la Iglesia de Catalunya pidieron protección al Califato y al Papado, especialmente al Papado, en lugar de a los reyes franceses. Por ejemplo, en 892 y 897, el obispo de Girona visitó Roma. Un abad del monasterio de Cuixá consiguió la exención del papa en Roma, en 950. En 951, papa confirmó los derechos y bienes del obispado de Urgell, bajo pena de excomunión<sup>30</sup>. No sólo los clérigos, sino también los condes intentaron obtener los derechos para sus monasterios y ampliar la

26. A. R. LEWIS, “Cataluña como frontera militar (870-1050)”, *Anuario de Estudios Medievales* 5 (1968), pp. 15-29. Sobre la Iglesia de Catalunya de la época, véase también A. R. LEWIS, *The Development of Southern French and Catalan Society, 710-1050*, University of Texas, 1965. pp. 315-336.

27. Sobre la participación en la guerra, véase P. KEHR, *El Papat i el Principat de Catalunya*, cit., p. 29. Sobre “Paz y Tregua” en la primera mitad de siglo XI, véase G. GONZALVO, *La Pau i la Treva a Catalunya*, cit., pp. 18-28. F. UDINA MARTORELL, “Cataluña”, *História de España de Menéndez Pidal*, IX, Madrid-Barcelona, 1998, pp. 385-387.

28. P. KEHR, *El Papat i el Principat de Catalunya*, cit., p. 29. M. RIU, “La organización eclesiástica”, cit., p. 627.

29. M. ZIMMERMANN, “La presa de Barcelona per Al-Mansur i el naixement de la historiografia catalana”, *En els orígens de Catalunya: Emancipació política i afirmació cultural*, Barcelona, 1989, pp. 71-96. J. M. SALRACH y M. AVENTIN, *Coneixer la Historia de Catalunya*, vol.1: *Dels orígens al segle XII*, Barcelona, 1985, pp. 112-127.

30. M. RIU, “La organización eclesiástica”, cit., P.636-639. P. KEHR, *El Papat i el Principat de Catalunya*, cit., pp. 13-26.

autonomía de sus obispados. En 971, el conde de Barcelona, Borrell, fue a Roma con el obispo de Vic, Ató (957-971), para pedir la independencia del arzobispado de Narbona<sup>31</sup>. Algunos clérigos de Catalunya como Ató, intentaron escapar del dominio del arzobispo en cooperación con el Papado<sup>32</sup>.

Esta actitud es bastante diferente de las actitudes de otros países de la Península de la época, es decir, Castilla y Aragón, que prácticamente se mantuvieron algo alejados en relación al Papado<sup>33</sup>. Pero en general, Catalunya tuvo la iniciativa en sus relaciones con el Papado, mientras que el Papado mostró cierta distancia en relación a Catalunya. Precisamente entre 1036 y 1050, no hubo intervención del Papado en Catalunya<sup>34</sup>.

En el condado de Ramon Berenguer I, el Papado inició el movimiento de la Reforma Gregoriana. En el pontificado de Alejandro II (1061-1073), el Papado tomó contacto de manera activa con Catalunya por primera vez. El papa envió su legado pontificio, Hugo Candido, a los países de la Península y empezó las actividades de la Reforma. En Catalunya, se celebró un concilio para la Reforma en presencia del legado en 1068, en Girona, donde se trataron asuntos de la Reforma, como la simonía o el celibato de los clérigos. La actuación del Papado tuvo éxito en Catalunya. La actuación de mayor éxito en cualquier país de Europa<sup>35</sup>. En Catalunya, el conde de Besalú prestó juramento de fidelidad al papa y el conde de Cerdanya donó dos castillos a Roma. Además, numerosos monasterios de Catalunya obtuvieron exenciones y la protección del Papado<sup>36</sup>.

#### *La situación política del condado*

En este momento, el condado de Barcelona estaba en proceso de reorganización político-social. El período comprendido entre los años 1041 y 1059 fueron una época de revuelta de los nobles del condado contra el conde Ramon Berenguer I. Durante el reinado de su padre, Berenguer Ramon I (1018-1035) y durante su minoría (1035-1041), disminuyó la autoridad del conde de Barcelona. La interrup-

31. P. FREEDMAN, "Archibishop Berenguer Seniofred de Lluçà", cit., p.153.

32. M. RIU, "La organización eclesiástica", cit., p.627-629.

33. A. FLICHE y V. MARTIN, *Reforma Gregoriana y Reconquista, Historia de la Iglesia*, VIII, Valencia, 1976, pp. 34-35.

34. P. KEHR, *El Papat i el Principat de Catalunya*, cit., p. 31.

35. H. JEDIN, (dir.), *Manual de Historia de la Iglesia*, III, p.566. Sobre la Iglesia de Aragón, véase A. I. LAPEÑA PAÚL, *Sancho Ramírez. Rey de Aragón (1064?-1094) y rey de Navarra (1076-1094)*, Gijón, 2004, pp. 73-112. Véase también A. DURÁN GUDIOL, *La Iglesia de Aragón durante los reinados de Sancho Ramírez y Pedro I (1062?-1104)*, Roma, 1962. y L. GARCÍA-GUIJARRO RAMOS, "El Papado y el reino de Aragón en la segunda mitad del siglo XI", *Aragón en la Edad Media*, 18 (2004), pp. 245-264.

36. P. KEHR, *El Papat i el Principat de Catalunya*, cit., pp. 32-38.

ción de la entrada de riqueza que aportaba la guerra contra el Islam y los conflictos con la Iglesia propiciaron el descontento de los magnates. El aumento de la producción agrícola produjo cambios importantes en la sociedad, es decir, ciertas alteraciones en las clases sociales. Estos elementos promovieron la reorganización social y las revueltas de magnates como Mir Geribert, un miembro del linaje de los vizcondes de Barcelona y líder de los señores feudales de la frontera. Algunos miembros de la familia del conde de Barcelona también se rebelaron contra el conde, como es el caso del conde de Cerdanya. Por otra parte, la abuela del conde, la condesa Ermessenda, insistió en su derecho a dominar el condado de Girona. El conde Ramon Berenguer I tuvo que reprimir esta revuelta con una larga guerra y favoreciendo la introducción del juramento de fidelidad<sup>37</sup>.

En este tiempo de reconstrucción del condado, el conde hubo de restablecer la relación con la Iglesia del condado. El obispo de Girona Berenguer (1051-1093) era igual que los obispos de Urgell y Elna y el arzobispo de Narbona, hermano del conde de Cerdanya Ramon I (1035-1068), uno de los enemigos del conde de Barcelona, su predecesor, el obispo de Girona Pere Roger (1010-1050), así como el obispo de Vic, Oliba (1017-1046), fueron consejeros fieles de la condesa Ermessenda<sup>38</sup>. El propio obispo de Barcelona, Guislabet (1035-1062), era del linaje del vizconde de Barcelona, es decir, un pariente de Mir Geribert y, él mismo, uno de los líderes más poderosos del movimiento, contrario al conde de Barcelona, llegando, en cierta ocasión, a atacar el palacio condal de Barcelona<sup>39</sup>. En resumen, ningún obispado del condado de Barcelona, Girona, Vic estaba de parte del conde. Además, el conde fue excomulgado, al menos dos veces, a causa del asunto de su divorcio, una por el Papado y otra por el arzobispo de Narbona y el arzobispo de Arles<sup>40</sup>. No podemos decir que el conde tuviera buena relación con la Iglesia, de ahí su preocupación por llegar a mejorar sus relaciones con ella.

De hecho, a través de algunos documentos, podemos saber del esfuerzo y el intento del conde por reconstruir sus relaciones con la Iglesia. El obispo de Barcelona prestó juramento de fidelidad al conde Ramon Berenguer I en 1045 y a la condesa Almodis, entre 1052 y 1062.<sup>41</sup> El obispo de Girona prestó juramento de fidelidad

37. Sobre este revuelto y transformación social, P. BONNASSIE, *La Catalogne du milieu du Xe à la fin du XIe siècle*, cit., pp. 575-646.

38. P. BONNASSIE, *La Catalogne du milieu du Xe à la fin du XIe siècle*, cit., pp. 632-635.

39. Guislabet mismo era vizconde de Barcelona en un tiempo (1014-1041), hasta que cedió el vizcondado a su sobrino, Udalart. Véase A de FLUVIÀ, *Els primitius comtats i vescomtats de Catalunya*, cit., p. 133.

40. P. KEHR, *El Papat i el Principat de Catalunya*, cit., pp. 31-32. Kehr supuso que el conflicto con Ermessenda fue también causa de esta excomunión. P. BONNASSIE, *La Catalogne du milieu du Xe à la fin du XIe siècle*, cit., p. 640.

41. Sobre el juramento prestado al conde, véase *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona*, cit., doc. 327. Sobre el juramento a la condesa, véase *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona*, cit., doc. 603.

a la condesa entre 1052 y 1071<sup>42</sup>. En el caso de Barcelona, el arcediano también prestó juramento de fidelidad a Ramon Berenguer I entre 1041 y 1050<sup>43</sup>.

Por otra parte, podemos observar unos acuerdos entre los obispos y el conde. En 1062, el conde compró un castillo al hijo del obispo de Barcelona<sup>44</sup>. El obispo había donado el castillo al hijo en 1058<sup>45</sup>. En 1065, el conde compró un castillo al obispo de Vic<sup>46</sup>. En 1067, el conde arbitró un conflicto sobre la posesión de un castillo entre el abad de Ripoll, el obispo de Vic y un magnate. El conflicto se solucionó a favor de los primeros. Más adelante el conde compraría el castillo a los eclesiásticos<sup>47</sup>.

No sólo sobre castillos, sino también sobre otros derechos, el conde y la Iglesia llegaron a acuerdos. En 1051, el obispo de Girona, Pere, firmó un acuerdo con el conde y le cedió su “dominicatura”, como se puede observar en un documento: “... Ego vero predictus Petrus dono ipsam dominicaturam de Sancta Maria Episcopali sicut Sancta Maria sedis Gerunde tenet et habet, et tenere et habere deberet, dompnno Raimundo prescripti,...”<sup>48</sup>. En el caso del obispo de Girona, hay más pruebas que certifican el intento del conde, que quería tener una relación más estrecha con el obispado. El conde de Besalú concedió derechos al obispo en 1055 a petición del conde de Barcelona<sup>49</sup>. En 1064, el obispo hizo donación de una nueva iglesia en presencia del conde de Barcelona<sup>50</sup>.

No sólo con los obispos, sino también con los abades, el conde llegó a acuerdos. En 1050, el conde encomendó el monasterio de Sant Cugat a su abad<sup>51</sup>. En 1052, el nuevo abad de un monasterio fue elegido con la confirmación del conde<sup>52</sup>. Entre 1058 y 1071, la condesa Almodis recibió juramento de fidelidad de un abad<sup>53</sup>.

La política del conde, también exigía una buena relación con la Iglesia. En algunas ocasiones, cuando el conde llegó a acuerdos de paz con los magnates, los obispos actuaron como intermediarios. En 1044, el obispo de Vic, Oliba, ejerció

42. *Col·lecció diplomàtica de la seu de Girona*, cit., doc. 342.

43. *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona*, cit., doc. 372.

44. *Liber Feudorum Maior*, cit., doc. 334.

45. *Liber Feudorum Maior*, cit., doc. 333.

46. *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona*, cit., doc. 642. Véase también *Liber Feudorum Maior*, cit., doc. 279.

47. *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona*, cit., doc. 689, doc. 690, doc. 692. Véase también *Liber Feudorum Maior*, cit., doc. 442, doc. 443, doc. 444.

48. *Cartoral, dit de Carlemany, del bisbe de Girona*, cit., doc. 109. Véase también *Col·lecció diplomàtica de la seu de Girona*, cit., doc. 258.

49. *Col·lecció diplomàtica de la seu de Girona*, cit., doc. 273.

50. *Col·lecció diplomàtica de la seu de Girona*, cit., doc. 310, doc. 311.

51. *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona*, cit., doc. 360.

52. *Col·lecció diplomàtica de la seu de Girona*, cit., doc. 261.

53. *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona*, cit., doc. 828.

como arbitro con otras personas en el conflicto entre el conde y el obispo de Barcelona, Guislbert, y su colaborador, Udalard Bernat<sup>54</sup>. En 1052, este obispo de Barcelona, Guislbert, y el nuevo obispo de Vic, Guillem, arbitraron en el conflicto entre el conde y un magnate, Artau Guadall<sup>55</sup>. El obispo de Barcelona, actuando conjuntamente con otros magnates, arbitró en el conflicto entre el conde y otros magnates en otra ocasión también en 1060<sup>56</sup>. En 1057, el obispo de Elna ejerció de árbitro en el conflicto entre el conde y otros magnates<sup>57</sup>. En el conflicto entre el conde y Mir Geribert, el arzobispo de Narbona y otros príncipes eclesiásticos y magnates tomaron parte como árbitros en 1058<sup>58</sup>. Así, la Iglesia, los obispos y otros príncipes eclesiásticos tuvieron una función política importante en esta época de conflictos y de revueltas. Es por ello que el conde necesitaba también la cooperación de los obispos.

En resumen, creemos que en la época anterior al comienzo de la Reforma, es decir, la anterior al pontificado del papa Alejandro II, el conde necesitaba e intentaba reconstruir su relación con la Iglesia.

#### LA POLÍTICA DE RAMON BERENGUER I Y EL USO EN SU FAVOR DEL MOVIMIENTO DE REFORMA

Como el conde intentaba reconstruir su relación con la Iglesia, el comienzo de la Reforma Gregoriana le ofreció una buena oportunidad para ello.

En esta época, el Papado, los legados y los obispos empezaron a celebrar concilios para aplicar los objetivos de la Reforma. En el caso de Catalunya, el concilio de 1068 en Girona, con presencia del legado pontificio, está considerado como el comienzo de la Reforma. Antes de este concilio en 1068, ya el conde participó en otros concilios activamente. Según las informaciones del *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*, ya en 1054, durante la guerra civil con los magnates, el conde fue miembro activo en la convocatoria y el desarrollo de un concilio en Barcelona con los obispos de Catalunya<sup>59</sup>. En 1058, participó en un concilio que se

54. *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona*, cit., doc. 321.

55. *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona*, cit., doc. 410.

56. *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona*, cit., doc. 556.

57. *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona*, cit., doc. 505.

58. *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona*, cit., doc. 523.

59. “Anno salutis humanae MLIV, convenerunt apud Barcinonem Guifredus Narbonensis, & Raimbaldus Arelatensis, archiepiscopi; episcopi vero, Guislibertus Barcinonensis, Guillelmus Ausonensis, & Berengarius Gerundensis. Quo in conventu lectum est decretum Raymundi comitis Barcinonensis, & Adalmodis comitissae, adversus invasores bonorum ecclesiae Barcinonensis...” *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*, vol.19, cit., columnas. 831-834.

celebró en Barcelona<sup>60</sup>. Estos hechos demuestran que el conde tenía interés por la Reforma e intentó que su territorio participara también de ella.

Aparte de estos concilios reformadores, el conde fue miembro activo en una asamblea de Paz y Tregua. En 1064, la asamblea se celebró en el palacio del conde, en presencia del conde y la condesa y, con la participaron de los obispos del condado. Hasta entonces, los clérigos, como el abad Oliba habían dirigido las asambleas de Paz y Tregua, no los condes. Las asambleas de Paz y Tregua no se habían celebrado desde hacía más de 30 años en Catalunya, y el conde las reinició en este año de 1064<sup>61</sup>. Aquí podemos observar un gran cambio de iniciativa respecto a la Paz y Tregua, cediéndola la Iglesia al conde de Barcelona. En esta asamblea, se añadieron algunos elementos nuevos para proteger la paz y a los clérigos, como la prolongación del período de tregua, la protección de las mujeres, la protección de los clérigos que no llevasen armas y la jurisdicción del obispado de Barcelona sobre los infractores de las decisiones de las asambleas de Paz y Tregua<sup>62</sup>. La independencia y la protección de la Iglesia frente al poder secular era uno de los objetivos principales de la Reforma Gregoriana. De ahí que podamos encontrar aspectos propios de la Reforma en las decisiones de tales asambleas. Más adelante, entre 1064 y 1066 se celebró otra asamblea en Vic y Girona sin el conde, y se llegó a acuerdos similares<sup>63</sup>. El primer concilio de la Reforma de 1068 ha sido considerado también como una asamblea de Paz y Tregua, es decir, el concilio está en la línea de las asambleas de Paz y Tregua<sup>64</sup>. Por lo tanto, el hecho de que el conde ya dirigió una asamblea de Paz y Tregua con los obispos y apareciera como protector de la paz del territorio antes del concilio de 1068, tiene cierta importancia.

El concilio de 1068 se celebró con el legado del papa, el arzobispo de Narbona y otros obispos y abades, y en presencia del conde y la condesa. El conde convocó la asamblea y la presidió el legado pontificio<sup>65</sup>. En él se aprobaron nuevos cánones para seguir la eReforma Gregoriana, como la prohibición del concubinato de los

60. *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*, vol.19, cit., columnas. 879-884.

61. La última vez en que se celebró una asamblea de Paz y Tregua, fue el año 1033 a iniciativa del obispo de Vic, Oliva. Véase *Les Constitucions de Pau i Treva de Catalunya*, cit., doc. 3.

62. *Les Constitucions de Pau i Treva de Catalunya*, cit., doc. 4. Véase también *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*, vol.19, cit., columnas. 1035-1038.

63. *Les Constitucions de Pau i Treva de Catalunya*, cit., doc. 5.

64. *Les Constitucions de Pau i Treva de Catalunya*, cit., doc. 7. Algunos historiadores han analizado el concilio de 1068 en este sentido, por ejemplo, Paul Kehr y Gener Gonzalvo, ante otros.

65. Su protocolo es “Sinodus habita apud Gerundam, iussu domni Alexandri Pape, ubi sua vice prefuit hugo Candidus, sanctae Romane Ecclesie cardinalis presbyter, presidente domno Guifredo, Narbonensi archiepiscopo, cum ceteris episcopis et abbatibus subterius comprehensis, a quibus constituta sunt hec que infra continentur. Anno dominice Incarnationis millesimo LXVIII, sub presentia domni Remundi, Barchinonensis comitis, et domno Almodis, comitis, quorum cura et instancia hec sinodus congregata est.” *Les Constitucions de Pau i Treva de Catalunya*, cit., doc. 7.

clérigos, la simonía o la investidura de los laicos<sup>66</sup>. Por lo tanto, esta asamblea está considerada como el primer concilio de la Reforma en Catalunya. Si sólo se centra la atención en este concilio, la presencia del legado parecería fundamental y la del conde de Barcelona podría parecer algo secundaria. Pero si se pone el punto de mira en las actividades del conde, en su participación y dirección en los concilios y asambleas anteriores, en la convocatoria del concilio, se puede llegar a la conclusión que este concilio también está en la línea de los actos del conde. En su época de reconstrucción de sus relaciones con la Iglesia, el conde intentó participar y dirigir los concilios de la Reforma y, en este intento, coincidió con el Papado.

Además de estos concilios para la Reforma y las asambleas de Paz y Tregua, el conde llevó a cabo numerosas acciones reformadoras. Por ejemplo, hizo donaciones de parroquias y de otros bienes a la Iglesia. El máximo beneficiario de estos actos fue la iglesia de Barcelona. El conde puso bajo la jurisdicción eclesiástica de la canónica de Barcelona parroquias y bienes eclesiásticos, al menos cuatro veces, entre los años 1046 y 1056<sup>67</sup>. En 1036, justo después del comienzo de su reinado, el obispo de Barcelona concedió el derecho de sepultura a la canónica de la sede de Barcelona con el consejo del conde<sup>68</sup>. En Barcelona, el conde no sólo hizo donaciones a la canónica, sino también al hospital y al obispado<sup>69</sup>. En Girona también el conde hizo una donación de tierras a la canónica de Girona en 1064<sup>70</sup>.

Además, el conde intentó determinar el ámbito del obispado y proteger a la Iglesia. En 1054, ordenó la protección de la canónica de Barcelona<sup>71</sup>. En 1058, confirmó las posesiones los derechos, y el ámbito del obispado de Barcelona en

66. *Col·lecció diplomàtica de la seu de Girona*, cit., doc. 335. Véase también *Les Constitucions de Pau i Treva de Catalunya*, cit., doc. 7. y *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*, vol.20, cit., columnas.517-520.

67. Sobre esta acción del conde, el año 1046, véase *Diplomatari de la catedral de Barcelona. Pergamins del segle XI*, cit., doc. 701. Sobre las del año 1055, véase doc. 886 y doc. 1682. Sobre la del año 1056, véase doc. 914.

68. Véase *Diplomatari de la catedral de Barcelona. Pergamins del segle XI*, cit., doc. 533.

69. Sobre la donación al hospital, del año 1041, véase *Diplomatari de la catedral de Barcelona. Pergamins del segle XI*, cit., doc. 683. Sobre la donación al obispado, del año 1055, véase *Mensa Episcopal de Barcelona*, cit., doc. 9.

70. *Col·lecció diplomàtica de la seu de Girona*, cit., doc. 312. Véase también *Cartoral dit de Carlemany del bisbe de Girona*, cit., doc. 130.

71. "...Nos, divina providente clemencia barchinonensium principes, Remundus comes et Adalmidis comitissa, hoc decretum pariter sanccimus, ut nemo hominum, quod iuris ess cernitur chanonicorum sedis Sancte Crucis Sancteque Eulalie, violare amplius audeat, qui sunt numero XL, neque alienie peccunie invasor domos eorum ab hodierno die et deinceps amplius audeat ingredi et aliquid illorum subditum potestati seu vi seu clam secum auferre hoc videlicet modo: ut nemo eorum adquirendarum peccuniarum gratia alterius vinum vel possessionem aliquam suam dicat esse...", *Diplomatari de la catedral de Barcelona. Pergamins del segle XI*, cit., doc. 873.

presencia del arzobispo de Narbona y otros obispos<sup>72</sup>. Poco después, en un acuerdo entre el conde y el rey de la *Taifa* de Denia, el rey de Denia confirmó el derecho del obispado de Barcelona<sup>73</sup>. En estos actos del conde, podemos observar su interés en la mejora de la situación de la Iglesia a lo largo de su mandato, especialmente en tiempo de revueltas.

Además de estas actividades reformadoras, podemos encontrar en los documentos un elemento propio de Catalunya. El conde utilizaba la guerra contra el Islam, la reconquista, como un instrumento para justificar su posición y tener a los magnates bajo su dominio. El conde utilizó los concilios para obtener este objetivo.

En los protocolos de los concilios, el conde aparece como líder de la guerra contra el Islam: "...Sed etiam Christus misereri paratus, praedictam urbem postea recuperavit fidelibus, expulsis pelliferis gentilibus, & per successionem hereditatis tradidit Christianis Comitibus, de quorum linea vel genealogia naturali venit gloriósus Comes ac Marchio Raimundus Berengarii, factus est propugnator & murus Christiani populi, & per eius victoriam cum adjutorio Christi facti sunt ei tributarii pagani Christianorum adversarii, quos plus quam omnes antecessores sui comprehendens & faciens profugos, multos victoriae fecit triumphos, & Christianorum amplificavit terminos..."<sup>74</sup>. En el decreto de la asamblea de Paz en 1064, aparece una frase que confirma que el conflicto contra el Islam era un recurso para evitar las guerras privadas entre los magnates, "...ut ab omnibus secum in superventuram expedicionem euntibus, aut hic intra terram manentibus firmiter custodiatur atque observetur in omni spacio ipsius expedicionis usque ad XXX dierum terminum illorum regressionem..."<sup>75</sup>.

Por consiguiente, una de las razones para la revuelta de los magnates era la ausencia de guerra contra el Islam. Para recuperar la confianza de los magnates, obtener la riqueza de los territorios islámicos y para que se reconociera su autoridad como líder de los cristianos de la región, el conde dirigió las expediciones contra Zaragoza entre 1049 y 1058, y pidió la participación de los magnates. Al principio, hubo una participación escasa. Pero en 1058, dado el éxito militar del conde, gran parte de los fieles de Mir Geribert abandonaron sus tierras y participaron en la expedición contra Zaragoza bajo la dirección del conde<sup>76</sup>. En los años posteriores, en los *Usatges* aparece uno en el cual el conde de Barcelona obliga a la obediencia hacia su persona en la guerra contra el Islam<sup>77</sup>. También en las conveniencias con los

72. *Diplomatari de la catedral de Barcelona. Pergamins del segle XI*, cit., doc. 973.

73. *Diplomatari de la catedral de Barcelona. Pergamins del segle XI*, cit., doc. 977.

74. *Sacrorum Conciliorum Nova et Amplissima Collectio*, vol.19, cit., columna. 880.

75. *Les Constitucions de Pau i Treva de Catalunya*, cit., doc. 7, p. 16.

76. P. BONNASSIE, *La Catalogne du milieu du Xe à la fin du XIe siècle*, cit., pp. 662-665.

77. Th. BISSON, "The Problem of Feudal Monarchy: Aragon, Catalonia and France", *Speculum* 53 (1978), pp.460-478. Véase especialmente pp. 467-468.

magnates encontramos las frases que mencionan al Islam. En algunos documentos, el conde obligó o exigió la participación en la guerra contra el Islam. Por ejemplo, en una conveniencia de 1058, entre el conde de Barcelona y el conde de Urgell, los condes confirmaron su colaboración mutua contra el rey de Zaragoza<sup>78</sup>. En 1062, en otra conveniencia con el conde de Urgell aparece un acuerdo sobre la tierra que obtuvieron como consecuencia de una victoria sobre el Islam<sup>79</sup>. A través de expediciones, el conde podía reunir sus súbditos y podía comprar los derechos de castillos con las parias, el dinero que venía de Islam como contribución.

En esta época, la guerra contra el Islam fue un elemento político fundamental para el conde: Así, para reunir a sus súbditos, para alcanzar riqueza y para justificar su dominio, era indispensable configurarse como el líder en la guerra contra el Islam. Por lo tanto, las decisiones tomadas en los concilios de cooperación con la Iglesia tuvieron verdadera importancia para recuperar su autoridad.

La guerra contra el Islam era uno de los objetivos del Papado. La política del Papado y la del conde coincidían en este punto. Por consiguiente, el conde podía disponer de la cooperación de la Iglesia contra el Islam. En el caso de Catalunya, en el reinado de Ramon Berenguer I, la Reforma Gregoriana favoreció, pues, la cooperación entre el poder secular y la Iglesia.

Es decir, para recuperar la relación con la Iglesia y para establecerse como cabeza de los cristianos en la cooperación con la Iglesia, la Reforma Gregoriana ofrecía una gran oportunidad al conde y los documentos presentan su participación y su colaboración en la Reforma Gregoriana.

### *La transición en el condado de Ramon Berenguer I*

En los estudios anteriores, en este inicio de la Reforma en Catalunya, se piensa que sólo el Papa intervenía y ciertos historiadores no se fijan en los actos del conde de Barcelona. El conde aparece de forma pasiva ante el intento del Papado. Pero el resultado del análisis de los documentos nos presenta que el conde también participó activamente en la Reforma y aprovechó las actividades del Papado en su política.

El conde de Barcelona participó y dirigió a los concilios de la Reforma, las asambleas de Paz y Tregua, hizo donaciones de bienes a la Iglesia e intentó proteger a la Iglesia. A través de estas actividades reformadoras, el conde recuperó su relación con la Iglesia y además, tomando la Reforma como pretexto, consiguió dirigir la Iglesia en algunas ocasiones como en las asambleas de Paz y Tregua. La institución

78. *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona*, cit., doc. 528. Véase también *Liber Feudorum Maior*, cit., doc. 148.

79. *Els pergamins de l'Arxiu Comtal de Barcelona*, cit., doc. 588, doc. 589. Véase también *Liber Feudorum Maior*, cit., doc. 149.

tradicional de Catalunya, Paz y Tregua, en este momento también se halla bajo la iniciativa del conde. No sólo la iniciativa, también el sentido de asamblea mostró un cambio importante: Las asambleas de Paz y Tregua se fundieron con los concilios reformadores y iniciaron su cristalización hacia la institución legislativa. Además, con la cooperación de la Iglesia, el conde de Barcelona pudo reforzar su posición como “caput”, es decir, como líder de los cristianos del condado en la guerra contra el Islam.

Por lo tanto, podemos observar que el conde no se mostró pasivo ante las actividades del Papado, antes bien participó positivamente en la Reforma y aprovechó ésta para recuperar y reforzar su relación con la Iglesia, su autoridad y su dominio. Es en este contexto que la Reforma y la actuación del Papado empezaron en Catalunya.

#### EL DESARROLLO DEL CAMBIO A CAUSA DE LA REFORMA GREGORIANA. EL CONDADO DE RAMON BERENGUER III (1097-1131)

##### *La situación política del condado*

A través del condado de Ramon Berenguer II y Berenguer Ramon II (1076-1097), en contraste con el condado de Ramon Berenguer I, los condes no pudieron llevar la iniciativa en la Reforma y en la reconquista. Durante este condado, ambos condes estuvieron enfrentados mutuamente. En 1082 Ramon Berenguer II murió a manos de unos asaltantes que se cree estaban vinculados a su hermano. Ya entonces los magnates del condado atribuyeron la instigación del asesinato a Berenguer Ramon II y se rebelaron contra él. El condado de Barcelona entró entonces en una época de crisis política. En tal situación, el Papado, que estuvo en manos de papas más activos, como Gregorio VII (1073-1085) y Urbano II (1088-1099), actuó positivamente. Dada la debilidad de los condes, el Papa intervino y utilizó a algunos obispos del condado, como el obispo de Girona, Berenguer Guifré (1050-1093) y sobre todo, el obispo de Vic, Berenguer de Lluçà (1078-1099), para proseguir la Reforma y la reconquista, mientras el conde Berenguer Ramon II se mostraba pasivo ante la actuación del Papado<sup>80</sup>.

Después, en el reinado de Ramon Berenguer III, disminuyó la actuación política del Papado en el condado de Barcelona, como demuestra el hecho que los documentos del Papado de esa época son menores en cantidad que los de la época anterior. Al contrario, personajes catalanes, como el conde Ramon Berenguer III y sant Oleguer, actuaron de manera positiva en la reconquista y en la Reforma, por

80. F. J. FERNANDEZ CONDE, (dir.), *Historia de la Iglesia en España*, II-1: *La Iglesia en la España de los siglos VIII al XIV*, Madrid, 1979, p.308. Véase también H. JEDIN, (dir.), *Manual de Historia de la Iglesia*, III, cit., p. 583.

ejemplo en lo que refiere a la renovación de la vida sacerdotal y a las asambleas de Paz y Tregua.

El reinado de Ramon Berenguer III fue una época decisiva para la formación de Catalunya. Al principio de su condado, Catalunya sufrió el ataque de los almorávides, que llegaron cerca de Barcelona. La reacción del conde fue rápida y decisiva. En 1105, el conde colabora en la conquista de Balaguer con el conde de Urgell. Después el conde heredó los condados de Besalú (1111) y de Cerdanya (1118). La consecuencia fue que, a partir de entonces, casi todos los condados de Catalunya quedaron unidos bajo la autoridad de Ramon Berenguer III. Además, durante su mandato se conquistó la ciudad y el territorio de Tarragona y se recuperó el arzobispado de Tarragona. La Iglesia de Catalunya consiguió “su” arzobispado y la independencia de la Iglesia del exterior. Es decir, durante el condado de Ramon Berenguer III, Catalunya quedó formada en sentido geográfico, político y eclesiástico, después de un largo proceso. En la formación de esta entidad, la Reforma Gregoriana y la acción política interior y exterior marcharon unidas.

Pero además hay otro ámbito de actuación, que es la expansión hacia el sur de Francia. El conde se casó con la condesa de Provenza, Dolça, y empezó a dominar este territorio. Es el comienzo de una política que llegará a ser tradicional para el linaje de los condes de Barcelona y que durará hasta la cruzada contra los albigeneses, y el desastre de Muret (1212)<sup>81</sup>.

En esta política del conde, sant Oleguer su fiel consejero ejerció un importante papel. Fue abad de sant Ruf d'Avinyó y, en el proceso del matrimonio del conde con la condesa de Provenza, aparece su figura. D'Abadal supone que el conde se casó con la condesa “per intromissió de sant Oleguer”<sup>82</sup>. Oleguer era hijo de un súbdito del conde Ramon Berenguer I, Oleguer, y entró a formar parte de la canónica de Barcelona cuando era joven. Luego llegaría a ser abad de sant Ruf d'Avinyó y, después de la boda condal, fue nombrado obispo de Barcelona. Ocupando estos puestos, sant Oleguer se mostró activo en todos los aspectos de la Reforma, por ejemplo en la renovación de la vida sacerdotal, la introducción de la regla de san Agustín. Reunió sínodos y asistió a concilios generales. Después se convirtió en arzobispado de Tarragona y dirigió la conquista de esta ciudad, cediendo tal conquista al normando Robert Bordet, que conquistó y repobló la capital y su comarca. Recibió el señorío de la ciudad de manos del conde y fue nombrado legado pontificio. En la conquista de Tarragona contó con el apoyo del conde, del Papa y de los magnates<sup>83</sup>.

81. Sobre la actuación del conde, véase S. SOBREQUÉS VIDAL, *Els Grans Comtes de Barcelona*, Barcelona, 1961, pp.159-214.

82. J. M. MARTÍ BONET, *Oleguer*, cit., p. 104.

83. Sobre Sant Oleguer, es de gran interés la obra citada J. M. MARTÍ BONET, *Oleguer*. Véase también J. M. MARTÍ BONET, “De la Reforma Gregoriana a la Protestant: El concordat de Worms, consecuencia de la Reforma Gregoriana”, cit., pp. 97-107.

Al principio del reinado de Ramon Berenguer III, en los obispados de Catalunya se cambiaron los obispos<sup>84</sup>. En la reelección de Oleguer como obispo de Barcelona, el conde tomó la iniciativa, con lo que se puede observar que el conde intentaba poner a sus “fieles” al frente de los obispados de su condado<sup>85</sup>.

De esta manera, el conde consiguió la unificación de Catalunya, la independencia de la Iglesia catalana, la renovación canonical y el avance hacia el sur de Francia, con la colaboración de la Iglesia, especialmente de sant Oleguer. Sin olvidar que, como muestra la documentación, el conde y sant Oleguer consiguieron esos resultados no sólo por su marcada personalidad, sino también por el buen uso de la herencia de sus predecesores en esta política.

#### *Utilización de la herencia de sus progenitores*

Los asuntos más importantes de los primeros años del reinado de Ramon Berenguer III fueron la recuperación del condado, después del daño causado por los almorávides, y la anexión de los condados de Besalú y Cerdanya. Antes de proseguir la reconquista, tuvo que proceder a la reconstrucción y unificación del condado, para lo que utilizó la Paz y Tregua. Por ejemplo, en 1108, el conde concedió una carta de franquicia a los habitantes de Olèrdola, que había sido destruida por los almorávides. El conde concedió esta carta para la reconstrucción de Olèrdola y para ello, con el consejo y ayuda del obispo de Barcelona, Ramon, y de los “castellans” del castillo de Olèrdola, concedió la Paz y Tregua permanente a todos los habitantes y defensores del castillo: “...Propterea dominus Raimundus Berengarii, Barchinonensis comes et marchio, multis circum adstantibus nobilibus suis viris, cum concilio domini Raimundi, Barchinonensis pontificis, Iordanis quoque vicarii castelli Olerdule, castris consensu, hanc fecit franchitatem seu securitatem omnibus advenientibus, seu manentibus, vel laborantibus, in eiusdem castelli restauracionem. Multis enim transactis annis idem fuerat castellum destructum per infestacionem paganorum. Igitur, in Dei nomine, ego, Raimundus Berengarii, Barchinonensis comes et marchio, cum castellanis meis de castello Olerdule, Iordano, Bermando, Aianric Fulco, hanc facio omnibus hominibus, franchitatem vel securitatem, restaurantibus idem castellum Olerdule, vel in eo habitantibus, aut eum defendetibus....Constituimus etiam, et mandamus teneri pacem et treguam omnibus hominibus, habitatoribus eiusdem castelli et concurrentibus ad defensionem eius, et omne avere ponimus in

84. S. SOBREQUÉS VIDAL, *Els Grans Comtes de Barcelona*, cit., pp. 164-165.

85. G. GONZALVO, *Sant Oleguer (1060-1137)*, cit., pp. 19-20. J. M. MARTÍ BONET, *Oleguer*, cit., pp. 79-90.

tregua Domini et pace per omnes dies,...”<sup>86</sup>. Por lo tanto, el conde utilizó la Paz y Tregua para la recuperación de su tierra destruida.

En 1118, después de la anexión del condado de Cerdanya, el conde firmó la carta de Paz y Tregua con el obispo de Elna, Pere Bernat (1113-1129), con el consejo de los magnates y caballeros del condado de Cerdanya y Conflent<sup>87</sup>. Esta carta tenía carácter político, porque no sólo protegía hombres, mujeres, animales, sino también ponía remedio a la relación entre el conde y los magnates. En la carta, se describen los conflictos armados entre el conde y los magnates del condado de Cerdanya y Conflent. Además, se acuerda la legalidad de la moneda condal en Cerdanya y se prohíbe su alteración, mandándose el pago del “bovatge”: “...ego, Raimundus, Dei gracia Barcinonensis comes et marchio Provincie, atque dominus Petrus, Helenensis episcopus, consilio et iussione magnatum et militum tocius comitatus Cerritanensis atque Confluentis, mittimus pacem in predicto comitatu,... Quapropter, predictus comes, concilio omnium predictorum, mittit suam monetam, quam habet propria manu firmatam, in predicto comitatu, sicut et in ceteris suis comitatibus habet missam, ut omni tempore, quamdiu ipse superstes extiterit, prephatam monetam non mutet vel minuet lege vel penso, tali vero ratione ut omnes homines vel feminas tocius predicti comitatus donent per paria bovum XII denarios, et per unum bovem, VI denarios, et exaders, III denarios....sed predicta pax illibata atque firma semper maneat, et a nullo homine vivente vel femina disrumpatur, neque per guerram quam comes vel prephati principes seu milites inter se habeant...”. En el inicio del su mandato, el conde concedió la protección de los bienes y de la gente, por el pago de los impuestos, prohibió la alteración de su moneda y se esforzó en evitar conflictos con los magnates. Es decir, utilizó la Paz y Tregua para la consolidación de su dominio. Así, el conde siguió el camino forjado por sus predecesores en política interior, continuando el espíritu de la Reforma y consolidando el movimiento de Paz y Tregua.

En la reconquista también utilizó el conde la herencia de sus predecesores: la idea de ser el líder en la guerra contra el Islam y mantener una relación preferente con el Papado. El conde Ramon Berenguer III se preparó bien antes de empezar la conquista de Tarragona. Viajó a Roma en 1116, e hizo juramento de fidelidad al papa Pascual II, del que consiguió su protección por el pago anual de un censo de 30 maravedíes a San Pedro y a la Sede Apostólica por la bula *Devotioni tue*, “Paschalis episcopus...dilecto filio Raimundo Barcinonensium marchioni Bissuldunensium et Provincie comiti, salutem...Huius devotionis petitionem libenter admittimus,

86. *Les Constitucions de Pau i Treva de Catalunya*, cit., doc. 8. Véase también *Cartulario de “Sant Cugat” del Vallés*, cit., doc. 801. y J. M. FONT, *Cartas de población y franquicia de Cataluña*, Madrid-Barcelona, 1969-83, vol.I, doc. 45.

87. *Les Constitucions de Pau i Treva de Catalunya*, cit., doc. 9. Véase también *Liber Feudorum Maior*, cit., doc. 691.

quia te in Dei et ecclesie servitio efficaciter labore cognoscimus...Eapropter dulcedinis tue petitionibus ampliori benignitate accommodamus assensum; personam siquidem tuam et uxoris tue ac filiorum vestrorum, et honorem vestrum, que aut in presenti VIII indictione tenetis, aut in futurum, prestante Deo, habebitis, per decreti presentis paginam sub triginta morabitinorum censu annuo in Beati Petri et eius sedis apostolice tutelam suscipimus, precipientes et stabiliter statuentes, ne cuiquam omnino persone liceat lesionem vobis vel honori vestro, aut iniuriam irrogare..."<sup>88</sup>. En esta ocasión, el conde pidió al Papa que persuadiera a sant Oleguer para que aceptara el obispado de Barcelona. El conde mismo viajó a Roma y expuso los asuntos de la reconquista y de sant Oleguer al Papa, este hecho nos indica la estrecha relación que había entre ellos. Es el primer intento de recuperación de Tarragona por las voluntades unidas del conde y del Papado<sup>89</sup>. El conde quería poner su fiel sacerdote, Oleguer, en el obispado de Barcelona, para que fuera el líder y ejecutor de la recuperación del arzobispado de Tarragona. Según la descripción de la *Vida de Sant Oleguer*, el conde nombró a Oleguer como nuevo obispo de Barcelona con la gente de Barcelona y, cuando éste se negó, el conde pidió al Papa que le convenciera para que aceptara el nombramiento<sup>90</sup>. Oleguer pertenecía al entorno del conde desde mucho antes, como abad de San Ruf, estaba con él cuando su matrimonio en 1112<sup>91</sup>. Luego el conde dio la ciudad y el señorío de Tarragona a Oleguer y le encargó la conquista de la ciudad<sup>92</sup>. Oleguer también llevó a cabo las actividades relacionadas con la Reforma. Como abad de Sant Ruf d'Avinyó intentó la renovación de los canónigos, introduciendo la regla de San Agustín; participó en los concilios de la Reforma enérgicamente, como en el concilio de Tolosa o el concilio de Reims en 1119, en el primer concilio de Letrán en 1123 y en el concilio de Roma, en 1126, grajeándose la confianza del Papado<sup>93</sup>. En 1118, Oleguer fue nombrado arzobispo de Tarragona por el Papa Gelasio II y emprendió la conquista Tarragona, en la que el Papado también colaboró con su actuación<sup>94</sup>. Entre 1121 y 1124, considerando sus actividades como reformador, el papa Calixto II nombró a Oleguer legado pontificio y exhortó a la guerra contra el Islam en España a todos los obispos, reyes, príncipes y fieles, concediendo la misma indulgencia que a los cruzados de oriente, como muestra la bula *Pastoralis officii*, "...Pastoralis officii nobis a Deo commissi

88. *La documentación pontificia hasta Inocencio III*, cit., doc. 50.

89. G. Gonzalvo, *Sant Oleguer (1060-1137)*, cit., p. 34.

90. *Vida de Sant Oleguer*, cit., pp. 317-338. Sobre esta elección, véase especialmente en pp. 320-323.

91. S. SOBREQUÉS VIDAL, *Els Grans Comtes de Catalunya*, cit., pp. 172-180.

92. Sobre la donación de la ciudad de Tarragona, véase S. SOBREQUÉS VIDAL, *Els Grans Comtes de Barcelona*, cit., p. 183.

93. Sobre la participación de Sant Oleguer en estos concilios reformadores, véase J. M. MARTÍ BONET, *Oleguer*, cit., pp. 121-182.

94. G. GONZALVO, *Sant Oleguer (1060-1137)*, cit., p. 34.

solicitude depositit, ut omni vigilantia et circunspectione gregem dominicum et custodiamus et pascamus. Hispaniarum siquidem ecclesia quot calamitibus, quot filiorum Dei mortibus per paganorum oppresionem assidue conteratur, neminem vestrum latere credimus....Omnibus enim in missionem, quam orientalis ecclesie defensoribus fecimus, apostolica auctoritate et concessa nobis divinitus potestate benigne concedimus....Verum quia exercitum vestrum per nos, ut desideraremus, visitare nequivimus, carissimum fratrem nostrum Oldegarium Tarragonensem archiepiscopum ad ipsum ex latere nostro delegare curavimus, nostras si vices in hoc specialiter committentes, ut ipsius consilio et dispositione corrigenda corrigatur et confirmanda, cooperante Domino, confirmentur...”<sup>95</sup>.

Así, con la ayuda del conde, del Papa y de los magnates, Oleguer recuperó Tarragona y su arzobispado. Oleguer fue el primer arzobispo que mantuvo Tarragona de hecho. La reconquista se llevó a cabo con la cooperación del poder secular del conde y la Iglesia. Luego el obispo utilizó un caballero normando, Roberto Bordet, para la repoblación<sup>96</sup>. En el caso de Tarragona, su conquista no era sólo un hecho de la reconquista. A través de la conquista, Cataluña consiguió la independencia del arzobispado de Narbona.

Así, se puede observar que, tanto en política interior como en exterior, el conde Ramon Berenguer III utilizó la herencia de sus predecesores en relación a la Reforma Gregoriana, como en la dirección de la Paz y Tregua, así como una estrecha relación con el Papado, con la voluntad e idea de ser la cabeza de los cristianos, tanto en la guerra contra el Islam, como en la Reforma. El conde aprovechaba la herencia para su política de recuperación del condado, de anexión de nuevos territorios y, en definitiva, de la reconquista.

#### *La consolidación de la relación entre el conde y la Iglesia*

La documentación referida a su condado muestra que el conde intentó consolidar más aún su relación con la Iglesia. El conde le hizo algunas donaciones de derechos importantes. Por ejemplo, en 1114, el veguer de Barcelona, Guillem Renart, reconoció la injusticia que se había hecho al obispo de Barcelona al arrebatarle la tercera parte del impuesto sobre cebada, trigo, avena y otros productos que se recaudaban en la plaza de Barcelona, “Notum sit omnibus hominibus, quod Barchinonensis ecclesia antiquitus regali precepto habuit terciam partem leddarum in Barchinonensi foro, sed quibusdem vicariis supervenientibus ea tercia parte male

95. *La documentación pontificia hasta Inocencio III*, cit., doc. 62.

96. Sobre la reconquista y la repoblación de Tarragona, véase E. MORERA, *Tarragona cristiana: Historia del arzobispado de Tarragona y del territorio de su provincia (Cataluña la Nueva)*, tomo I, Tarragona, 1897. L. MCCRANK, “Restauración canónica e intento de reconquista de la sede Tarragonense, 1076-1108”, *Cuadernos de Historia de España*, 61-62 (1977), pp. 145-245.

abusi sunt. Quam iniusticiam ego, Guillelmus Renardi, Barchinonensis vicarius, recognoscens ad honorem Dei amore sancte et victoriosissime crucis Christi et Sanc-tissime Virginis et martiris Christi Eulalie....ego possideo duas, et in unaquaque die homines episcopi et successorum eius et mei et meorum successorum semper dividant quicquid de ipsa (ledda) exierit nulla mihi in prephata episcopali parte potestate reservata vel aliquo usatico...<sup>97</sup>. En 1130, el conde concedió a la iglesia de Barcelona y al obispo Oleguer todo el diezmo de *lleudes y usatges* que el conde había de recibir sobre las naves que llegarán al puerto de Barcelona, con la condición de que la Iglesia no pudiera conceder ni infraudar el diezmo, como "...dono Deo et sedi Barchinonensi sancte Crucis sancteque Eulaliae in manu domni et llegarii archiepiscopi,...omnem decimam de cunctis leudis et usaticis, quas ego soleo habere et filius meis habiturus est per nos aut per nostros de omnibus navibus, quae ad Barchinonam veniunt vel inde exeunt vel transeunt....sine diminutione et blandmetto ullius hominis, et non possit eam dare in feuum sed semper possideatur ab ipsa sede ob recordationem mei..."<sup>98</sup> Ramon Berenguer III dio además, el diezmo de toda moneda a la sede de Barcelona y a Oleguer, como su obispo<sup>99</sup>. El conde hizo también otras donaciones, por ejemplo, una donación de tierras al obispo de Girona en 1100<sup>100</sup>. Estos documentos muestran la voluntad del conde de mantener una buena relación con la Iglesia.

Aparte de las donaciones, el conde y la Iglesia cooperaron en la consolidación institucional del condado. En los últimos tiempos de su mandato, en 1131, Oleguer organizó una asamblea de Paz y Tregua importante por la presencia del conde y de su hijo, el futuro Ramon Berenguer IV, en el palacio de los condes<sup>101</sup>. Aunque Oleguer dirigió la Paz y Tregua, la iniciativa partía, sin duda, del conde. En la asamblea, se acordaron algunos cánones para la protección de las sagradas y se establecieron multas para los infractores, así como para la protección de los clérigos desarmados, de la gente que trabajaba en los mercados, de los molinos y de los animales usados en la agricultura. Igualmente se acordó la devolución de los diezmos a la Iglesia y también aparece la cláusula que, por influencia de Roma, condena los incendios, tal como se decidió en el primer concilio de Letrán en 1123. Finalmente se aprobaron algunas disposiciones canónicas para la regulación de la vida clerical y los beneficios, "Predictus quoque venerabilis comes, cum filio suo Raimundo, cum consensu et aclamatione magnatum et nobilium virorum, ipsi et omnes qui in

97. *Mensa Episcopal de Barcelona*, cit., doc. 20.

98. *Mensa Episcopal de Barcelona*, cit., doc. 21.

99. J. M. MARTÍ BONET, *Oleguer*, cit., p. 176.

100. *Cartoral, dit de Carlemany, del bisbe de Girona*, cit., doc. 181.

101. Sobre esta asamblea, véase G. GONZALVO, *Sant Oleguer (1060-1137)*, cit., pp. 39-42.

Véase también J. M. MARTÍ BONET, *Oleguer*, cit., pp. 169-173. Martí Bonet supone que esta asamblea se celebró en 1126.

ecclesiis aliquid requirebant, dimiserunt in potestate archiepiscopi, et predictorum episcoporum, omnes ecclesias cum alodiis et oblationibus et defunctionibus suis, que modo habent, vel habere debent, vel in antea eis iuste concessa fuerint. Clericos quoque, et eorum bona et capellanias et omnem donacionem ecclesiarum, ut ipse archiepiscopus et episcopi habeant ea omnia libere, et disponant ea in bene placito suo, secundum canones ad honorem Dei et ipsius Ecclesie...”<sup>102</sup>.

Así, en su condado, Ramon Berenguer III luchó por utilizar la Paz y Tregua como base de su política interior, en la consolidación y el mantenimiento del orden en el condado. Se puede observar que el conde y la Iglesia mantuvieron una relación estrecha y cooperaron en el dominio del condado. En esta línea política, la Reforma impulsó la renovación de la vida sacerdotal, objetivos que se iban logrando.

En resumen, el conde Ramon Berenguer III utilizó la herencia de sus predecesores, como la institución de la Paz y Tregua, hasta los últimos años de su mandato para afianzar su política, e intentar consolidar la relación con la Iglesia a través de las donaciones y la cooperación en la paz.

#### *La influencia política de la Reforma Gregoriana en el reinado de Ramon Berenguer III*

En la bibliografía ya citada, referida a esta época, no se analiza la razón del cambio de iniciativa en la Reforma y en la reconquista, que pasó del Papado al conde Ramon Berenguer III y a su consejero fiel, sant Oleguer. En la bibliografía se da importancia, sobre todo, a las diferencias entre las diversas personalidades que intervinieron en los hechos. También podemos señalar el cambio de interés del Papado que se trasladó de Catalunya hacia Castilla a partir del pontificado de Urbano II. Otra de las razones que explican el descenso del interés del Papado por Catalunya podría ser las nuevas relaciones con el Imperio que habrían de llevar al tratado de Worms, en 1122.

Mi opinión es que la acción reformadora de sant Oleguer no se debe exclusivamente a su marcada personalidad. Tanto su actividad como la de otros protagonistas de esta época, como los condes, fue heredera de una acción anterior. El conde Ramon Berenguer III utilizó la herencia de la Reforma, que sus predecesores habían impulsado, en los momentos importantes para la recuperación, consolidación y expansión del condado. Lo hemos podido ver en la recuperación de Olèrdola de los ataques por los almorávides, en la anexión de los condados de Cerdanya y Conflent, o en la reconquista de Tarragona. Para solucionar estos asuntos, el conde utilizó los mecanismos que le ofrecía la Reforma, instaurados en el período anterior. En este sentido, la dirección de la Paz y Tregua, su relación con el Papado, su imagen como líder de los cristianos en Catalunya le permitió unificar las partes nucleares de Cata-

102. *Les Constitucions de Pau i Treva de Catalunya*, cit., doc. 10.

lunya, que en su condado, obtuvo la independencia de su iglesia con la reconquista de Tarragona. Es decir, el conde culminó la formación de Catalunya geográfica y eclesiásticamente, aprovechando los frutos de la Reforma Gregoriana, sembrados en los condados anteriores. Los éxitos del conde y de su fiel consejero, sant Oleguer, en política interior y exterior, no se debió sólo a su talento, sino también al fruto de las actividades de sus antecesores. El conde intentó mantener y consolidar más su estrecha relación con la Iglesia y, para ello le hizo las donaciones, y cooperó con ella en la asamblea de Paz y Tregua y la Reforma como la renovación de la vida sacerdotal.

#### CONCLUSIÓN: EL RESULTADO DE UNA RELACIÓN DE PODER

La Reforma Gregoriana influyó en la relación entre el poder secular y la Iglesia en Catalunya. El Papado empezó sus actividades reformadoras en la Península Ibérica en el reinado de Ramon Berenguer I. Durante su reinado, la edad plena de la revolución feudal, el conde Ramon Berenguer I necesitaba e intentaba reconstruir la relación con la Iglesia para consolidar su dominio y aprovechaba la Reforma como una buena oportunidad. El conde participó en los concilios para la Reforma en Catalunya y dirigió las asambleas de Paz y Tregua con los obispos, con la presencia y autoridad del legado del Sumo pontífice. Construyó iglesias, parroquias y otras infraestructuras eclesiásticas, hizo suya la protección de la Iglesia y fue actor principal en la definición del obispado de Barcelona. Así, durante su condado, utilizó la Reforma para mejorar su relación con la Iglesia y erigirse en su protector. Por otra parte, en las asambleas de Paz y Tregua y las conveniencias con los magnates, aparecieron iniciativas que nos muestran al conde como la cabeza del pueblo en el condado y en la guerra contra el Islam. El conde actuó en la Reforma para mejorar la relación con la Iglesia, aprovechando las instituciones y acontecimientos propios de Catalunya como la Paz y Tregua y la guerra contra el Islam. De ahí que, fomentase el avance de la Reforma. La Iglesia, por su parte, obtuvo nuevas parroquias, iglesias y la protección condal.

En el condado de Ramon Berenguer III, el conde siguió la política de sus predecesores en pro de la Reforma Gregoriana, tanto en su política interior, como en la exterior. Utilizó la Paz y Tregua para la recuperación del daño que hicieron los almorávides a su condado y para consolidar su dominio en los nuevos condados que obtuvo. En la conquista de Tarragona, hizo uso de su relación con el Papado. Aceptó la confirmación del Papado en la conquista de Mallorca, viajó a Roma para obtener la protección y apoyo pontificio en la conquista, concedió la ciudad y el señorío de Tarragona al obispo de Barcelona, Oleguer, y le encargó la propia conquista. Es por ello que el obispo conseguiría la conquista con el apoyo del conde, del Papado y de los príncipes seculares y eclesiásticos. Así, durante su mandato, el conde Ramon Berenguer III pudo unificar las partes nucleares de Catalunya y obte-

ner su independencia en la eclesiástica, cooperando con la Iglesia en su condado. El conde, además, procuró consolidar su relación con la Iglesia: le dio derechos y bienes y, en 1131, participó en la asamblea de Paz y Tregua dirigida por Oleguer para mantener el orden en su condado. La institución de Paz y Tregua, pues, se convirtió en una institución para el gobierno del condado.

En resumen, la Reforma Gregoriana en Catalunya tuvo peculiaridades, objetivos y resultados propios. Políticamente, el conde participó en la Reforma, obtuvo una estrecha relación con la Iglesia y consolidó su poder, cooperando con ella durante la época del gran cambio que significó la revolución feudal. Es decir, obtuvo la dirección de la Paz y Tregua y la autoridad como cabeza de los cristianos en la guerra contra el Islam y como protector de la Iglesia. La Iglesia de Catalunya se independizó del arzobispado de Narbona y obtuvo su propio arzobispado, el arzobispado de Tarragona. En este contexto, la Reforma, la protección de la Iglesia, la renovación de la vida sacerdotal y la prohibición de la simonía, avanzaron gracias a los actos de los condes, de algunos clérigos y por decisiones de la Paz y Tregua. Los elementos propios de Catalunya, la tradición de la Paz y Tregua y la guerra contra el Islam, favorecieron estos resultados.

La autoridad del conde de Barcelona en Catalunya no había sido hasta entonces tan fuerte como la del rey de Castilla porque tenía origen tan sólo en un funcionario del imperio carolingio. Existían numerosos condes y vizcondes además del conde de Barcelona, cuyo poder y territorio eran limitados. Además, en la parte este de la península, los príncipes no podían avanzar fácilmente en la reconquista a causa de la alta densidad demográfica de los territorios islámicos. Se puede observar que esta debilidad de la autoridad condal fuera una de las razones de la revuelta feudal. Por lo tanto, la consolidación de su autoridad y poder a través de la Reforma Gregoriana, fue muy importante para asentar el dominio del conde.

En definitiva, el conde participó en la Reforma y consolidó su autoridad como líder de la ella y de los cristianos. Es en este contexto que avanzó la Reforma y Catalunya obtuvo su independencia eclesiástica y unificó su propio territorio y su sistema político. Podemos decir que la Reforma Gregoriana influyó en cada acción política de los condes y en la formación entera de Catalunya.

Hay que tener presente, en fin, que la acción política y religiosa expuesta, durante los condados que van de Ramon Berenguer I a Ramon Berenguer III, continuaría en las épocas siguientes. Por eso, la cuestión de las investiduras sería uno de los éxitos de la Reforma de esta época, pues en el testamento del conde Ramon Berenguer IV (1131-1162), hijo de Ramon Berenguer III, ya no aparecen los obispados como patrimonio del conde<sup>103</sup>. A finales del siglo XII, el conde de Barcelona anunció que abandonaba el derecho del nombramiento de los clérigos. En la *Gesta Comitum*

103. P. KEHR, *El Papat i el Principat de Catalunya*, pp. 29-30.

*Barcinonensium* aparece una frase que hace referencia a que el conde de Barcelona Pere I (1196-1213) concedió a la Iglesia la “libertad” en el nombramiento de los sacerdotes: “...Quo facto, dominus rex Petrus sua mera liberalitate et voluntate, ob honorem Dei et Romanae Ecclesiae ac domini papae Innocentii, dedit et fecit libertatem omnibus ecclesiis et monasteriis regni sui quod sine sui concilio et suorum possent libere eligere in suis ecclesiis, cum vacarent; nam antea sine consensu regis in cathedralibus ecclesiis et monasteriis eligere non audebant....”<sup>104</sup>. Los obispos procedentes del linaje de los condes, o de los vizcondes, empezaron a disminuir, también entre los oficiales eclesiásticos, durante siglo XII también. Estos cambios tienen su origen, como hemos visto, en la época de la Reforma Gregoriana, durante los condados de Ramon Berenguer I hasta Ramon Berenguer III. En Catalunya, como ya se ha dicho, el conde participó en la Reforma y consiguió una estrecha relación con la Iglesia que afianzó su autoridad como líder de los cristianos. Por lo que el conde inevitablemente debía abandonar su derecho a la investidura. Además, los condes concedieron importantes derechos a la Iglesia en ciertas ocasiones. Este desarrollo específico de la Reforma Gregoriana y de la relación entre el conde y la Iglesia, seguramente es lo que produjo la diferencia de carácter entre Catalunya y otros países, como Castilla.

104. L. B. DIHIGO y J. M. TORRENTS, (eds.), *Gesta Comitum Barcinonensium: Textos llatí i català. Cròniques Catalanes II*, Barcelona, 1925, p. 51.